



20172300001475

21/07/2017 09:48:54

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación

Destinatario: Marganita maria diaz casas miaz

Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 4.

Radicado por: UGARZON FUGA, Tel. 4320410



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0147 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA ADOPTA TU CENTRO" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de las convocatorias "BECA ADOPTA TU CENTRO", la cual tiene como objeto: *"Seleccionar propuestas de intervención de carácter multidisciplinar en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, artes vivas y diseño, que a partir de la utilización de las artes realicen prácticas de sensibilización, para contribuir con la recuperación del espacio público y el mejoramiento del paisaje urbano de un bien de uso público en el centro de la ciudad, que actualmente esté presentando problemas de protección y conservación generados por la falta de apropiación, conciencia ciudadana y sentimiento de arraigo por el territorio"*.

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de Veintisiete millones quinientos mil pesos m/cte (\$27.500.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 081 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de cuatro (04) estímulos cada uno por valor de Seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos m/cte (\$6.875.000) cada uno.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "BECA ADOPTA TU CENTRO" fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de dos (2) propuestas, de las cuales ambas cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación", publicado en el micrositio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 0112 de 23 de junio de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

Jurado	Documento de Identidad
EPIFANIO AREVALO GOMEZ	CC 19.106.841
FERNANDO MONTES JOYA	CC 79.364.605
ELOISA JARAMILLO ARANGO	CC 52.849.145

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	
Trayectoria del equipo multidisciplinar base	10





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0147 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA ADOPTA TU CENTRO" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Coherencia del estudio previo y el trabajo de campo realizado sobre el espacio seleccionado.	10
Innovación de la intervención. Para evaluar este ítem se utilizará la Descripción de la intervención.	20
Calidad artística de la intervención. Para evaluar este ítem se utilizará la Descripción de la intervención.	20
Pertinencia de la intervención en relación con la problemática.	20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y el trámite de permisos.	20
TOTAL	100

En consecuencia, el jurado mediante "Acta de recomendación de ganadores" de 10 de julio de 2017, decide recomendar la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación:

	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Concepto jurado	Puntaje	Monto otorgado
1	MITOLOGÍA DEL AGUA	GRUPO NEFELIBATOS	HELMER IGNACIO ERAZO ESPAÑA CC 15.810.480	Las personas del equipo cuentan con trayectorias amplias y diversas, en diferentes disciplinas artísticas. Es coherente y bastante evidente la necesidad de apropiación por parte de los ciudadanos de espacios como el eje ambiental. El estudio sobre el Eje Ambiental que se presenta en la propuesta es serio y profundo. La propuesta es coherente con el estudio. La ubicación de los cuatro espacios es acertada. Interesante "repaso" de varias mitologías del agua. Atractivo para transeúntes. La experiencia del grupo permite un resultado exitoso, es totalmente multidisciplinar con una propuesta sugestiva. Es interesante que recurran a diferentes representaciones sagradas del agua. La acción es pertinente para la problemática de la mala relación que como ciudadanos tenemos con el espacio público. Sin duda, el territorio elegido es un gran acierto. El proyecto es viable en cuanto a su cronograma y presupuesto.	76	\$6.875.000
2	UN MAMUT CHIQUITICO QUERIA AYUDAR	RESQUICIO TEATRO	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA CC 1.032.403.363	Equipo formado profesionalmente, adecuado para el proyecto. La analogía planteada es adecuada y puede permitir la reflexión de los usuarios de la zona. El espacio escogido es interesante porque se sale de las zonas más evidentes de acción. La propuesta es interesante, llamativa y con el equipo conformado es realizable. La intervención es muy pertinente con respecto a la problemática que el proyecto plantea.	68	\$6.875.000
TOTAL ESTÍMULOS						\$ 13.750.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0147 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA ADOPTA TU CENTRO" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Los ganadores deberán ejecutar la propuesta entre el 01 de agosto y el 11 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA ADOPTA TU CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Monto otorgado
1	MITOLOGÍA DEL AGUA	GRUPO NEFELIBATOS	HELMER IGNACIO ERAZO ESPAÑA CC 15.810.480	\$6.875.000
2	UN MAMUT CHIQUITICO QUERIA AYUDAR	RESQUICIO TEATRO	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA CC 1.032.403.363	\$6.875.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se declarará desierto el estímulo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la liberación de Trece millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte (\$13.750.000) de la Disponibilidad Presupuestal 081 de 17 de Febrero de 2017, correspondiente a dos (02) estímulos NO otorgados, debido a que no se presentaron propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los ganadores señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía correo electrónico, según lo señalado en el numeral 8.1 de los Requisitos Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-16

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **0147** de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA ADOPTA TU CENTRO" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

ARTÍCULO QUINTO: La fecha de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre el 01 de agosto y el 11 de diciembre de 2017, en la fecha señalada en la programación realizada por la Gerencia de Producción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerente de Producción de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo
Revisó: Francisco Ramos – Abogado Oficina Asesora Jurídica

